



DERECHOLOCAL.ES publica la siguiente consulta y su respuesta: **Imposición de penalidad por un incumplimiento de contrato de obras. ¿El valor de la penalización se tiene en cuenta sobre lo no ejecutado o sobre la totalidad de la obra?**

**Planteamiento**

*Tenemos pendiente una imposición de penalidad por un incumplimiento de contrato de obras. En el pliego tan sólo consta que el importe de la penalidad será de hasta un 50% del presupuesto base de licitación, en función del alcance del incumplimiento.*

*¿El valor de la penalización se tiene en cuenta sobre lo no ejecutado o sobre la totalidad de la obra?*

[Seguir leyendo.](#)